



## MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (6 LOTES) – sin segunda licitación-.

**Expediente:** nº: 300/2020/00490-2418

**Objeto:** Se inicia expediente administrativo para la adquisición de 1000 tarjetones incluidas en el Catálogo de Imprenta en el Lote nº 4 denominado "Artículos de Imprenta por Impresión digital"

**Necesidad administrativa a satisfacer:** Los bienes solicitados son necesarios para las visitas a la Concejalía del Distrito de Arganzuela.

**Órgano promotor/destinatario del suministro:** La unidad peticionaria del suministro anteriormente indicado es la Concejalía del Distrito de Arganzuela.

**Persona/s de contacto** para validar, en caso de realizarse, una prueba de color o imprimación y para coordinar la entrega del suministro:

Sonia Vera Alba. Administrativo del Negociado de Contratación del Distrito de Arganzuela.

Correo electrónico: [veraas@madrid.es](mailto:veraas@madrid.es)

Teléfono: 91-5883346

**Órgano de aprobación del gasto:** El órgano competente para autorizar, disponer y reconocer la obligación del presente gasto es el Coordinador del Distrito de Arganzuela conforme al Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos BOCM nº 172, 21 de julio de 2023

**Aplicación** a la que deberá imputarse el crédito presupuestario e **importe** (IVA excluido): 001/202/920.01/220.00 Dirección y Gestión Administrativa/Material de Oficina Ordinario No Inventariable siendo el importe de 62,00 € (IVA no incluido).

Financiación UE: NO

### Códigos DIR:

OFICINA CONTABLE	Intervención Delegada de Arganzuela	LA0000845
ÓRGANO GESTOR	Coordinador del Distrito de Arganzuela	LA0000763
UNIDAD TRAMITADORA	Coordinación del Distrito	LA0000763

A estos efectos, se hace constar que no es necesario aportar una Memoria Económica que justifique los precios unitarios que han servido de base para calcular el importe del contrato basado, dado que los precios publicados en el Catálogo de Imprenta son los ofertados por las empresas para ser adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.

**Procedimiento de adjudicación:** Los bienes solicitados han sido declarados de utilización común y contratación centralizada en virtud del Decreto de 4 de abril de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se regula la contratación de servicios y suministros de forma centralizada en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos,



# MADRID

así como la Resolución de 24 de julio de 2023 del Director General de Contratación y Servicios por la que se determinan las diferentes tipologías de categorías o familias.

El procedimiento de adjudicación automática a través del Catálogo de Imprenta y sin necesidad de realizar una segunda licitación, es el procedimiento adecuado al objeto del presente contrato basado, al cumplirse las dos condiciones exigidas en la Cláusula 18.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Acuerdo Marco de referencia, esto es: a) los bienes a suministrar están perfectamente definidos a través del Catálogo de Imprenta y, b) el importe total del pedido es inferior a 15.000 euros (IVA excluido).

(firmado electrónicamente)  
LA SECRETARIA DEL DISTRITO